

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal

E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Chiriguana (Cesar).

SECRETARÍA - JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL, CHIRIGUANÁ - CESAR, DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Al despacho de la señora Juez paso la presente demanda **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA**, presentada por **CARLOS ANDRÉS MANZANO CADENA** por intermedio del **DR. VÍCTOR JULIO PÉREZ RODRÍGUEZ** en contra de **LUIS RAFAEL GÓMEZ VARGAS**, informándole que se corrió traslado de la anterior liquidación del crédito. - Ordene.


JHONNY BELTRÁN LUQUETTA.
Secretario.

CHIRIGUANÁ - CESAR, DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

AUTO No. 282

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

DTE: ODALINDA ORTA LÓPEZ.

APO. DTE: DR. MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO.

DDO: LUIS RAFAEL GÓMEZ VARGAS.

RAD: 20-178-40-89-001-2021-00274-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y como quiera que las partes no objetaron la anterior Liquidación del crédito les imparte la debida aprobación en forma integral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

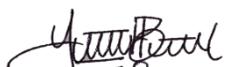

YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL

Chiriguana, el 13 de Junio de 2023 Notifico la providencia anterior a las partes con el presente **Estado Electrónico.**

No. 100

El secretario:


JHONNY BELTRÁN LUQUETTA
SECRETARIO.

